

**FMF**



**SUB 20**



**FMF**



**SUB 17**

**REGLAMENTO  
DE  
COMPETENCIA  
TORNEO DE FUERZAS  
BÁSICAS  
CATEGORÍAS SUB 20  
y SUB 17**

**2009**

**2010**

---

**FEDERACIÓN MEXICANA DE FÚTBOL  
ASOCIACIÓN, A.C.**

<b>Índice</b>	<b>Pág.</b>
<b>Capítulo I</b> Introducción	<b>04</b>
A. Aplicación del Reglamento	04
B. Participantes	04
<b>Capítulo II</b> Sistema de Competencia	<b>04</b>
A. Generalidades del Sistema de Competencia	04
B. Clasificación	05
<b>Capítulo III</b> Inscripción	<b>05</b>
A. Jugadores	05
B. Cuerpo Técnico	07
C. Fechas de Inscripción	09
<b>Capítulo IV</b> Jugadores	<b>09</b>
A. Extranjeros	09
B. Carnet Único	10
<b>Capítulo V</b> Partidos	<b>10</b>
A. Alineación de Jugadores	10
B. Sanciones por Alineación Indebida	11
<b>Capítulo VI</b> Uniformes	<b>11</b>
A. Registro de Uniformes	11
B. Características de los Uniformes	12
<b>Capítulo VII</b> Balones	<b>13</b>
A. Características	13
<b>Capítulo VIII</b> Partidos Oficiales	<b>13</b>
A. Fechas y Horarios	14
B. Cambio de Horario, Fechas y Estadio	15
C. Suspensión de Partidos	15
D. Incomparecencias y Retiros	16
<b>Capítulo IX</b> Estadios y Terrenos de Juego	<b>17</b>
A. Especificaciones	17
B. Obligaciones de los Clubes locales	18

<b>Capítulo X</b> Árbitros	<b>19</b>
<b>Capítulo XI</b> Generalidades de la Competencia	<b>19</b>
<b>Capítulo XII</b> Disposiciones Generales	<b>20</b>
A. De la Premiación	20
<b>Capítulo XIII</b> Apartado Especial de Sanciones	<b>20</b>
A. Órgano Competente	20
<b>TRANSITORIOS</b>	<b>21</b>

## **CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN**

### **A. Aplicación**

#### **ARTÍCULO 1**

El presente Reglamento es aplicable a las competencias de Fuerzas Básicas, categorías Sub 20 y Sub 17, de los Clubes que conforman la Primera División Profesional del Fútbol Mexicano Temporada 2009 - 2010.

### **B. Participantes**

#### **ARTÍCULO 2**

Participan los 18 equipos filiales de los Clubes de la Primera División Profesional, en las siguientes categorías:

**Sub 20:** jugadores mexicanos que hayan nacido el 1º de enero de 1989 o después de esa fecha, pudiendo utilizar además, a 4 jugadores mexicanos o extranjeros mayores a esta edad, a quienes se les denominará jugadores “mayores”, siempre que se encuentren registrados en su Club de la Primera División Profesional. Así mismo podrán registrar adicionalmente, a 2 jugadores extranjeros que hayan nacido el 1º de enero de 1989 o después de esa fecha.

**Sub 17:** jugadores mexicanos que hayan nacido en 1992 o después de esa fecha.

## **CAPÍTULO II SISTEMA DE COMPETENCIA**

### **A. Generalidades del Sistema de Competencia**

#### **ARTÍCULO 3**

Durante la Temporada 2009 - 2010, los equipos participantes en cada una de estas categorías jugarán un campeonato de dos vueltas a visita recíproca (34 jornadas), conforme al Calendario de Juegos del equipo de Primera División Profesional.

El equipo que en las dos vueltas obtenga el mayor número de puntos en la Tabla General de Clasificación, será proclamado Campeón de la competencia en cada una de las Categorías.

#### **ARTÍCULO 4**

Al final de cada partido de cada una de las categorías, se procederá a realizar una serie de cinco tiros desde el punto penal, por equipo en un solo marco, los cuales no tendrán ningún efecto en la Tabla General de Clasificación de la Temporada, ni afectarán el resultado del partido.

Si una vez concluida la serie de cinco tiros penales los equipos tienen el mismo número de goles anotados, cada equipo lanzará tres tiros más y el resultado que obtengan será el definitivo, aún y cuando se trate de un empate.

El equipo que se niegue a tirar la serie de tiros penales, se hará acreedor a una multa de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos) y al equipo contrario se le acreditarán como anotados los cinco tiros.



## ARTÍCULO 5

La ubicación en la Tabla General de Clasificación de cada una de las Categorías, estará sujeta a lo siguiente:

- 5.1. Por juego ganado se obtendrán tres puntos
- 5.2. Por juego empatado se obtendrá un punto
- 5.3. Por juego perdido cero puntos

## B. Clasificación

## ARTÍCULO 6

El orden de los Clubes en la Tabla General de Competencia al término de la Temporada 2009 - 2010, corresponderá a la suma de los puntos obtenidos por cada uno de ellos y se presentará en forma descendente.

Si al finalizar las 34 jornadas de la Temporada 2009-2010, dos o más Clubes estuvieren empatados en puntos, su posición en la Tabla General de Clasificación será determinada atendiendo a los siguientes criterios de desempate:

- 6.1. Mejor diferencia entre los goles anotados y recibidos
- 6.2. Mayor número de goles anotados
- 6.3. Marcadores particulares entre los Clubes empatados
- 6.4. Mayor número de goles anotados como visitante
- 6.5. Sorteo

## CAPÍTULO III INSCRIPCIÓN

### A. Jugadores

## ARTÍCULO 7

Todos los Clubes deberán registrar en cada categoría como mínimo a 17 jugadores y tres miembros del Cuerpo Técnico, de los cuales un Director Técnico y un Médico son obligatorios.

A efecto de que los Clubes registren a sus Jugadores en las diferentes categorías y éstos puedan alinearse en la Temporada 2009 - 2010, deberán presentar su documentación ante la Dirección General Deportiva, quien tramitará el registro de conformidad con los siguientes

### REQUISITOS:

- a) Solicitud de registro electrónico con fotografía debidamente requisitada, señalando invariablemente en el renglón correspondiente el número que va a utilizar, mismo que deberá llevar durante toda la Temporada.
- b) Solicitud de Afiliación del Jugador firmada en original



- c) Acta de nacimiento en original y copia
- d) Si el jugador en cuestión es menor de edad, deberá presentar carta original de la autorización del padre o tutor
- e) Cédula médica completa, formulada y firmada por el Médico del Club en original
- f) Carta de transferencia, préstamo o finiquito y baja del jugador, así como carta de terminación anticipada en caso de contar con ella, si el jugador proviene de otro Club en que haya estado registrado, acompañado de la carta de no adeudo entre el jugador y el Club anterior, o de existir pagos pendientes, presentar el convenio respectivo
- g) Constancia expedida por la institución educativa en donde está inscrito, ó inscripción del ciclo escolar próximo a iniciar, ambas en original
- h) Clave Única de Registro de Población (CURP)
- i) Pasaporte o identificación oficial vigente en original y copia
- j) En caso de ser extranjero, presentar el documento vigente que certifique su calidad migratoria en original y copia
- k) En caso de tratarse de extranjeros que provengan de otra Asociación Nacional, Certificado de Transferencia Internacional
- l) En su caso, Carta de Naturalización en original y copia
- m) Original del Contrato Deportivo de Trabajo (3 tantos)

En el caso de que el Jugador ya haya sido registrado con anterioridad en la Federación Mexicana de Fútbol (FMF), solo deberán presentar lo señalado en los incisos a), d), e), f), g), i), j), k), l) y m).

La autenticidad de los documentos solicitados en los incisos anteriores, y entregados por el Jugador al Club para su registro, es responsabilidad estricta del jugador.

Si el Club solicitante ha presentado los documentos originales a que se refiere el presente artículo, de un jugador que ha tramitado el Certificado de Transferencia Internacional (CTI), y antes del cierre del periodo de registros éste no se haya recibido, la solicitud quedará en depósito, formalizándose el registro hasta en tanto no llegue el CTI, o transcurra el termino establecido por FIFA para habilitar al jugador y poder inscribirlo.

## **ARTÍCULO 8**

Los Jugadores que por cualquier causa no continúen jugando en el Club donde se encuentran registrados en la primera vuelta de la Temporada, sólo podrán ser inscritos por otro Club hasta la segunda vuelta de la misma.



## **B. Cuerpo Técnico**

### **ARTÍCULO 9**

#### **Director Técnico**

Los Directores Técnicos de los Clubes que participen en la Temporada 2009 - 2010 de las diferentes categorías, deberán estar Titulados ante el Sistema Nacional de Capacitación de la FMF, y ser registrados por sus Clubes ante la Dirección General Deportiva.

En el caso de ser extranjero, deberá presentar documentos oficiales originales de la Asociación Nacional del país que le haya expedido el Título de Director Técnico, los cuales deberán ser revalidados y avalados por el Sistema Nacional de Capacitación de la FMF.

#### **REQUISITOS:**

Toda la documentación se deberá presentar en original ó copia fotostática según se indique.

- a) Solicitud de registro electrónico con fotografía debidamente requisitada y verificado por el Sistema Nacional de Capacitación
- b) Solicitud de afiliación firmada en original
- c) Original del Contrato Deportivo de Trabajo (3 tantos)
- d) Título que lo acredite como Director Técnico, avalado por el Sistema Nacional de Capacitación en original y copia
- e) Cédula médica expedida por el Médico de su Club en original
- f) Acta de nacimiento en original y copia
- g) Pasaporte o identificación oficial vigente en original y copia
- h) En caso, de presentar comprobante del 4º modulo, este solo tendrá validez por una vuelta de la Temporada
- i) En caso de ser extranjero, presentar el documento vigente que certifique su calidad migratoria en copia fotostática acompañada del original para cotejar.
- j) En su caso, original del escrito de notificación del Club anterior, informando de la baja del Director Técnico, acompañado del finiquito o carta de no adeudo. Si existen pagos pendientes es necesario presentar el convenio respectivo.

En el caso de que el Director Técnico ya haya sido registrado con anterioridad en la FMF, sólo deberán presentar lo señalado en los incisos, a), c), e), h), i) y j).

#### **Auxiliar Técnico**

- a) Solicitud de registro electrónico con fotografía, debidamente requisitado y verificado por el Sistema Nacional de Capacitación
- b) Original del Contrato de Trabajo (3 tantos)



- c) Título que lo acredite como Director Técnico en original y copia, avalado por el Sistema Nacional de Capacitación ó soporte académico expedido por dicho órgano, que compruebe que cursa el 3er o 4to Módulo del Curso de Directores Técnicos.
- d) Pasaporte o identificación oficial vigente
- e) Cédula médica expedida por el médico de su club
- f) Acta de nacimiento y copia de la misma
- g) En caso de ser extranjero, presentar el documento vigente que certifique su calidad migratoria en copia fotostática acompañada del original para cotejar
- h) En el caso de ser extranjero, deberá presentar documentos oficiales originales de la Asociación Nacional del país que le haya expedido el Título que exhibe, los cuales deberán ser revalidados y avalados por el Sistema Nacional de Capacitación de la FMF

En el caso de que el Auxiliar Técnico ya haya sido registrado con anterioridad en la Dirección General Deportiva de la FMF, sólo deberá presentar lo señalado en los incisos, a),b), d), e), g), e i).

### **Médico y Preparador Físico**

- a) Solicitud de registro electrónico con fotografía, debidamente requisitado y verificado por el Sistema Nacional de Capacitación
- b) Original del Contrato Deportivo de Trabajo (3 tantos)
- c) Título en la materia oficial y cédula Profesional en original y copia
- d) Pasaporte o identificación oficial vigente en original y copia
- e) Cédula médica expedida por el Médico del Club en original
- f) Acta de nacimiento y copia de la misma
- g) En caso de ser extranjero, presentar el documento vigente que certifique su calidad migratoria en copia fotostática acompañada del original para cotejar

En el caso de que el Médico y Preparador Físico ya hayan sido registrados con anterioridad en la Dirección General Deportiva de la FMF, sólo deberán presentar lo señalado en los incisos, a), b), d) y e).

Aquellos integrantes del Cuerpo Técnicos, que por cualquier causa no continúen prestando sus servicios en el Club donde se encuentran registrados, no podrán ser inscritos por otro Club, sino hasta la siguiente vuelta.

Para tal efecto, tanto el Club como los integrantes del Cuerpo Técnico, deberán notificar por escrito la baja del mismo a la Dirección General Deportiva, anexando la terminación del Contrato con el correspondiente Finiquito, acuerdo o convenio respectivo.

Queda estrictamente prohibido que los Preparadores Físicos, Médicos, Kinesiólogos, Utileros y Masajistas, se levanten a dar instrucciones en el área técnica.

En el caso de ausencia justificada del Director Técnico ó algún integrante del Cuerpo Técnico, ya sea Auxiliar, Preparador Físico ó Médico, se podrá autorizar a un sustituto del Cuerpo Técnico que esté



registrado en la filial del Club de que se trate, previa autorización de la Dirección General Deportiva, debiendo presentar dicha autorización al Árbitro del encuentro previo inicio del partido.

### **C. Fechas de Inscripción**

#### **ARTÍCULO 10**

El periodo de registro de Jugadores y Cuerpo Técnico para la Temporada 2009 – 2010 inicia el 08 de junio de 2009, y concluye el 31 de agosto de 2009, y comprende las etapas de recepción de documentación, validación y entrega de registros.

Para todas las categorías, la recepción de la documentación para el registro de Jugadores para la Temporada 2009 - 2010, será del 08 de junio de 2009 al 17 de julio de 2009.

Todos los Clubes deberán registrar a los jugadores respetando las edades y particularidades de cada categoría a que se refieren los artículos 2 y 12 del presente reglamento.

Los registros se entregaran a los Clubes, como máximo el día 24 de julio de 2009, a partir de las 9:00 horas hasta las 14:00 horas.

Después del cierre de registros (17 de julio de 2009) y hasta antes del último partido de la Temporada, los Clubes podrán registrar hasta 3 jugadores mexicanos que cumplan con la edad establecida para cada categoría, y que no hayan sido registrados por otro Club.

Dichos jugadores, no podrán participar con Carnet Único, sino hasta la siguiente vuelta o Temporada.

#### **ARTÍCULO 11**

El periodo de registro de Jugadores y Cuerpo Técnico para la Segunda Vuelta de la Temporada 2009 – 2010 inicia del 01 de enero de 2010, al 31 de enero de 2010, y comprende las etapas de recepción de documentación, validación y entrega de registros.

Para todas las categorías, la recepción de la documentación para el registro de Jugadores para la Segunda Vuelta de la Temporada 2009 - 2010, quedará cerrada el 08 de enero de 2010.

Los registros se entregaran a los Clubes, como máximo el día 15 de enero de 2010, a partir de las 9:00 horas, hasta las 14:00 horas.

En este registro, se podrá inscribir libremente a Jugadores en las diferentes Categorías, respetando en todo momento lo señalado en los artículos 2 y 12 del presente ordenamiento.

### **CAPÍTULO IV JUGADORES**

#### **A. Extranjeros**

#### **ARTÍCULO 12**

Al inicio de la Temporada 2009 - 2010, cada Club podrá registrar en la Categoría Sub 20 hasta 2 Jugadores extranjeros, que hayan nacido en 1989 o después de esa fecha.

Solamente podrán participar en el terreno de juego indistintamente hasta 2 jugadores extranjeros, tomando en cuenta a los 2 jugadores registrados en la categoría Sub 20 y/o a los 4 jugadores provenientes de la Primera División Profesional que sean extranjeros.



Los dos jugadores extranjeros registrados en la Sub 20, sólo podrán participar en dicha categoría y no podrán actuar en ninguna otra División Profesional, aunque se trate de equipos filiales.

En la lista de Jugadores que los Directores Técnicos presentan al Árbitro para que sean anotados en su cédula (titulares y suplentes), no podrán aparecer más de 4 Jugadores extranjeros, mismos que deberán ser identificados anotando su calidad de "extranjero", según sea el caso, en el registro.

En la Categoría Sub 17, no podrán participar jugadores extranjeros.

### **ARTÍCULO 13**

Para utilizar en la categoría Sub 20 a los jugadores denominados "Mayores" (hasta 4) durante la Temporada 2009-2010, se observarán las siguientes disposiciones:

- a) Los jugadores mayores deberán estar inscritos en el Club de la Primera División Profesional.
- b) Los jugadores mayores podrán participar indistintamente en los Torneos oficiales de la Primera División Profesional y Sub 20, observando lo dispuesto en el artículo 12.
- c) Los cuatro jugadores Mayores podrán ser extranjeros, pero únicamente se podrá utilizar a dos en el terreno de juego.

### **B. Carnet Único**

#### **ARTÍCULO 14**

El Carnet Único es la autorización oficial expedida por la FMF para que Jugadores mexicanos inscritos en las categorías Sub 20 y Sub 17, puedan actuar en cualquiera de sus Clubes filiales que forman parte de las diferentes Divisiones Profesionales, de conformidad con el Reglamento de Competencia de cada División.

Esta autorización deberá constar en el registro del Jugador, expedido al Club con la leyenda "Carnet Único".

Los Clubes que integran el Torneo de Fuerzas Básicas, podrán contar con Clubes filiales en otras Divisiones.

Por filial de un Club de Primera División Profesional se entenderá a aquellos Clubes que dependen administrativamente de estos mismos, en la inteligencia de que el Club de Primera División Profesional deberá contar por lo menos con el 100% de la tenencia accionaria del Club Filial.

Las filiales de los Clubes, deberán ser registradas ante la Dirección General Deportiva, antes del 15 de junio de 2009.

No podrán celebrarse convenios deportivos entre Clubes de Primera División Profesional, Liga de Ascenso, Segunda División y Tercera División Profesionales.

El Carnet Único no es aplicable a Jugadores extranjeros, salvo la excepción que se contempla en el artículo 2 del presente Reglamento.

## **CAPÍTULO V PARTIDOS**

### **A. Alineación de Jugadores**

#### **ARTÍCULO 15**

Se entiende por alineación de Jugadores, la lista de nombres que los Directores Técnicos presentan al Árbitro para que sean anotados en su cédula (Titulares y Suplentes), aún y cuando no participen en el partido correspondiente.

#### **ARTÍCULO 16**

Se considera alineación indebida,

16.1 La intervención en un partido oficial de un Jugador que no este registrado reglamentariamente por su Club, en la Dirección General Deportiva de la FMF.

16.2 La alteración, modificación, sustitución ó falsificación del registro expedido por la Dirección General Deportiva de la FMF.

16.3 La intervención en un partido oficial de un Jugador que por cualquier causa se encuentre suspendido por el Consejo Nacional, Comisión Disciplinaria o cualquier autoridad de la FMF con facultad para sancionar, organismos FIFA y TAS.

16.4 Participar en el terreno de juego a más de dos jugadores extranjeros de los autorizados en el presente reglamento.

16.5 Alinear a más de 4 jugadores "Mayores" de los autorizados en el presente Reglamento.

#### **ARTÍCULO 17**

La Comisión Disciplinaria sancionará de oficio la alineación indebida de conformidad con lo dispuesto por el artículo inmediato siguiente.

### **B. Sanciones por Alineación Indebida**

#### **ARTÍCULO 18**

Los Clubes que incumplan las disposiciones anteriores, se harán acreedores de acuerdo al caso, a las siguientes sanciones:

18.1 Si el Club infractor gana el partido, los tres puntos en disputa se adjudicarán al Club contrario. En cuanto a los goles anotados, todos ellos serán anulados y el resultado final será 3-0 a favor del Club que actuó legalmente.

18.2 Si el resultado del partido, es empate, el Club infractor perderá el partido adjudicándose al Club contrario los puntos correspondientes, según lo establecido en el inciso anterior. En cuanto a los goles anotados, todos ellos serán anulados y el resultado final será 3-0 a favor del Club que actuó legalmente.

18.3. Si el Club infractor pierde el partido, se anularán todos los goles anotados en ese encuentro y el resultado final será 3-0 a favor del Club que actuó legalmente.



## **CAPÍTULO VI UNIFORMES**

### **A. Registro de Uniformes**

#### **ARTÍCULO 19**

En todas las categorías, los Clubes participantes en la Temporada oficial 2009 – 2010, deberán registrar ante la Dirección General Deportiva, con anticipación de 10 días naturales al inicio de la misma, los tres uniformes que utilizarán durante la competencia. Estos uniformes deberán ser: un uniforme de local, un uniforme de visitante y uno opcional en su caso.

Tratándose de los colores del uniforme de local y el uniforme de visitante, éstos deberán ser totalmente opuestos entre sí.

El uniforme de local deberá ser utilizado por los Clubes en todos los partidos de la Temporada, excepto en el caso de que siendo visitante, los colores de su uniforme sean parecidos a los del Club local y por ello con el objeto de evitar confusión, deberá utilizar el uniforme de visitante ó en su caso el opcional.

En caso de confusión entre los uniformes de los integrantes de los Clubes con el Árbitro, será éste último, quien deberá cambiarse.

El Uniforme básico obligatorio de un jugador será:

1. Playera de juego, short, si usa pantalón térmico éste deberá tener el color del short, medias, espinilleras y calzado.
2. Guardameta: Cada guardameta vestirá colores que lo diferencien de los demás jugadores, del árbitro y de los árbitros asistentes.
3. Se prohíbe a los Jugadores el uso de bandas, gorras y muñequeras con publicidad comercial no autorizadas por su Club
4. Seguridad: Los jugadores no utilizarán ni llevarán ningún objeto que sea peligroso para ellos mismos o para los demás jugadores (incluido cualquier tipo de joya).

#### **ARTÍCULO 20**

Los Clubes deberán utilizar en cada partido oficial, el uniforme que para el efecto les haya sido designado por la Comisión de Árbitros y dado a conocer vía extranet por la Dirección General Deportiva, mediante el calendario de uniformes publicado previo al inicio de la Temporada, o en su caso antes de cada jornada.

### **B. Características de los Uniformes**

#### **ARTÍCULO 21**

Los Jugadores utilizarán obligatoriamente en la camiseta de juego, sobre la espalda y en la parte delantera del short, un número de 3 dígitos como máximo, que los identifique durante la Temporada, el cual no podrá ser cambiado ni usado durante la misma por ningún otro Jugador del mismo Club.

Para tal efecto, los Clubes al inicio de la Temporada, deberán enviar a la Dirección General Deportiva la relación de Jugadores con los números consecutivos correspondientes a la categoría. Por cada alta adicional de un Jugador, éste deberá tener un número distinto a los anteriores.



A solicitud por escrito de un club, la Dirección General Deportiva podrá autorizar el cambio de un número en la camiseta de un Jugador, siempre y cuando exista una razón debidamente justificada para su autorización.

La numeración en los Clubes filiales de Sub 17, Sub 20, Liga de Ascenso, Segunda y Tercera División, deberá ser consecutiva al Club de Primera División Profesional.

## **ARTÍCULO 22**

Los Clubes podrán portar publicidad comercial en sus uniformes siempre y cuando se identifiquen claramente los colores del Club, el número del Jugador y el escudo oficial del Club.

El número en la camiseta del jugador debe cumplir con las siguientes características:

a) El número al dorso medirá entre 25 cm (veinticinco centímetros) y 35 cm (treinta y cinco centímetros) de altura será claramente legible y estará colocado en el centro del dorso de la camiseta. Además, el número deberá ser completamente visible cuando la camiseta está metida en el pantalón.

c) El número del jugador deberá figurar también en la parte frontal derecha o izquierda del pantalón. El número medirá entre 10 cm (diez centímetros) y 15 cm (quince centímetros) de altura y será claramente legible.

d) El color de los números contrastará claramente con los colores del uniforme. Como alternativa, los números podrán tener como fondo un parche de color neutral. En el caso de camisetas a rayas o a cuadros, los números se colocarán sobre un parche de color neutral.

e) Los números tendrán un solo color. Para mejorar su legibilidad, se podrá aplicar un reborde o un contorno sombreado. No tendrán ninguna identificación del fabricante, publicidad del patrocinador, diseños ni otro tipo de elementos.

f) Los números podrán coserse o fijarse al equipamiento mediante un sistema de aplicación térmica. Los números no podrán fijarse con "Velcro™" o de otra forma provisional.

## **CAPÍTULO VII BALONES**

### **A. Características**

#### **ARTÍCULO 23**

Los balones que se utilicen en los partidos oficiales de la Temporada 2009 - 2010, así como partidos amistosos, serán los autorizados por la Asamblea de Clubes de la Primera División Profesional.

#### **ARTÍCULO 24**

Los Árbitros deberán comprobar, por medio de pruebas físicas la redondez, consistencia, bote, presión y acabado de los balones que se utilizarán en los partidos oficiales de la Temporada 2009 - 2010.

Para tal efecto, cada club deberá contar con un medidor oficial a disposición del Árbitro, para comprobar el peso y medidas de los balones, además de la prueba de bote la cual se efectúa físicamente.



## **CAPÍTULO VIII PARTIDOS OFICIALES**

### **ARTÍCULO 25**

Todos los partidos se jugarán de acuerdo con las Reglas del Juego aprobadas por el International Football Association Board y publicadas por la FIFA.

Los Clubes que participen en la Temporada 2009 - 2010 a que se refiere el presente Reglamento, celebrarán sus partidos oficiales en:

Sub 20: Como preliminar, en cuando menos 9 de los partidos oficiales como local de la Primera División Profesional en la Temporada, conforme al calendario de juegos aprobado por la referida División.

El resto de los partidos podrán jugarlo como preliminar, o en las canchas alternas previamente registradas por el Club local ante la FMF.

El Club que al final de la Temporada no haya jugado 9 partidos de local como preliminar, se hará acreedor a una multa en la cantidad de \$200,000. (Doscientos Mil Pesos), por cada partido que le haya faltado para cumplir con la presente disposición.

Sub 17: En la cancha alterna del Club local, previamente registrada y aprobada y en las fechas señaladas en el calendario de juegos aprobado por la referida División.

En lo que respecta a los partidos preliminares solo podrán suspenderse, única y exclusivamente, cuando las condiciones climáticas (lluvia) perjudiquen el estado del terreno de juego que pueda afectar seria y severamente el partido estelar.

Ante tal situación se jugará al término del partido estelar, siempre y cuando dicho juego termine antes de las 21:00 horas. De lo contrario se jugará en la cancha alterna autorizada.

En los casos de suspensión de partidos para ambas categorías, se observará lo dispuesto en el capítulo correspondiente del presente reglamento.

25.1 Todos los Clubes deberán presentar al Árbitro, por lo menos 60 minutos antes de la hora señalada para el inicio del partido, la lista definitiva de los Jugadores titulares, suplentes y Cuerpo Técnico, así como los registros originales expedidos por la FMF.

25.2 En caso extraordinario y de evidente justificación, cuando un Club no presente al Árbitro los registros de los jugadores, deberá elaborar un escrito en hoja membretada dirigido a la Comisión de Árbitros, con copia a la Dirección General Deportiva, el cual deberá ser entregado al Árbitro antes del partido y que hará las veces de registros, únicamente si los jugadores de que se trate se encuentran registrados en el sistema de captura del informe arbitral, como jugadores en activo.

### **A. Fechas y Horarios**

#### **ARTÍCULO 26**

Los partidos de la Temporada 2009 - 2010, deberán programar su inicio a partir de las 9:00 horas y hasta las 21:00 horas como máximo.

Los partidos preliminares de la Sub 20, incluyendo las series de penales a que se refiere el artículo 4, deberán terminar, cuando menos, una hora antes del inicio del partido de la Primera División Profesional.



## ARTÍCULO 27

Es obligación de los Clubes que participan en la presente Temporada 2009 - 2010, estar en la plaza del Club local, cuando menos con 8 horas de anticipación al horario programado del partido, siempre y cuando la distancia a recorrer no sea superior a 75 Km.

Los Clubes deberán presentarse en el Estadio o cancha correspondiente, 90 minutos antes de que se celebre el partido.

La Duración de los partidos en la temporada a que se refiere el presente Reglamento será el siguiente:

- a) Sub 20, partidos de 90 minutos (dos tiempos de 45 minutos cada uno).
- b) Sub 17, partidos de 90 minutos (dos tiempos 45 minutos cada uno).

## ARTÍCULO 28

En los partidos de la Temporada 2009 - 2010, los Clubes contendientes deberán presentarse en el terreno de juego con 11 Jugadores, cuando menos 6 minutos antes de la hora señalada para dar principio el partido.

Para dar inicio a un partido el mínimo de jugadores requerido en el terreno de juego es de 7.

En los partidos de la Temporada, podrán estar en la banca en calidad de sustitutos como máximo 7 Jugadores y 5 miembros del Cuerpo Técnico.

En lo que respecta a la Sub 20, durante el transcurso del juego se permitirá la sustitución de 3 Jugadores en general, es decir, no habrá diferencia entre Porteros y Jugadores. En los partidos de competición los 3 reemplazantes se elegirán del total de los 7 Jugadores suplentes.

Para la Categoría Sub 17 se permitirá la sustitución de 6 jugadores en el transcurso del partido, que se elegirán del total de los 7 Jugadores suplentes.

### **B. Cambio de Horario, Fecha, Estadio.**

## ARTÍCULO 29

Únicamente cuando el equipo de la Primera División Profesional solicite reglamentariamente, el cambio de fecha, horario o Estadio, afectará de manera natural a la competencia de los partidos de la Sub 20 y Sub 17.

Para solicitarse cambio de fecha, horario, estadio y/o cancha alterna, este se deberá realizar con 10 días de anticipación ante la Dirección General Deportiva, por escrito y exponiendo los argumentos de la causa correspondiente, siendo ésta a su vez la única con facultad para aceptar o declinar dicha solicitud.

En el caso de cambio de fecha, ésta deberá afectar a las dos categorías, es decir se deberá jugar el mismo día, salvo acuerdo particular entre los Clubes, autorizado por la Dirección General Deportiva.

### **C. Suspensión de Partidos**

## ARTÍCULO 30

Los partidos de la presente Temporada, sólo podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o estado de emergencia, invasión o agresión del público, incomparecencia de alguno de los contendientes o retirada de la cancha de algún Club.

Queda a criterio de la Dirección General Deportiva, iniciar una investigación para comprobar que en los partidos suspendidos por causa de fuerza mayor, efectivamente se produjo dicha causa.

### **ARTÍCULO 31**

Cuando un partido ya iniciado sea suspendido por causa de fuerza mayor, estado de emergencia o agresión del público al Cuerpo Arbitral, Jugadores o Cuerpo Técnico de los Clubes participantes ó falta de energía eléctrica ocasionada por cualquier motivo, el tiempo faltante si excede de 7 minutos deberá jugarse en la fecha y hora que señale la Dirección General Deportiva de común acuerdo con los Clubes y Cuerpo Arbitral involucrado y éste se efectuará en las mismas condiciones en que se encontraban los Clubes en el momento de la suspensión (expulsiones, cambios, alineación, amonestaciones, etc.)

En el supuesto de que la Dirección General Deportiva, de común acuerdo con los Clubes y Cuerpo Arbitral involucrado, decida que la reanudación del juego tenga que llevarse a cabo dentro de las 24 horas siguientes, el Club local deberá cubrir los gastos del Club visitante (23 personas como máximo), así como los gastos del Cuerpo Arbitral con motivo de la suspensión del juego.

En el supuesto de que la Dirección General Deportiva, de común acuerdo con los Clubes y Cuerpo Arbitral involucrado, decida que la reanudación del juego tenga que llevarse a cabo en otra fecha, el Club visitante deberá asumir sus propios gastos.

En caso de que la suspensión del partido por las causas señaladas en el presente Artículo ocurra cuando falten 7 minutos o menos, el Árbitro dará por suspendido el juego y turnará su cédula a la Dirección General Deportiva, la cual resolverá si se juega o no el tiempo faltante.

En éste último caso, la Dirección General Deportiva, determinará con cargo a que Club se efectuará los gastos que origina la suspensión.

### **ARTÍCULO 32**

Cuando un partido no pueda iniciarse por existir causas de fuerza mayor, tales como inundaciones u otros estados de emergencia originados por fenómenos naturales, se deberá celebrar el partido en la fecha establecida por la Dirección General Deportiva, de común acuerdo con los Clubes y Cuerpo Arbitral involucrado.

En ambas categorías, si el partido se lleva a cabo dentro de las 24 horas siguientes, el Club visitante y los Árbitros tienen la obligación de permanecer en la sede.

En este caso, el Club local deberá pagar los gastos excedentes de alojamiento, alimentación y transporte, en su caso, de un máximo de 23 personas, así como los gastos del Cuerpo Arbitral, durante el tiempo en que se vea obligado a permanecer en la sede, con motivo de la suspensión del juego.

En el supuesto de que la Dirección General Deportiva, de común acuerdo con los Clubes y Cuerpo Arbitral involucrado decida que la reanudación del juego tenga que llevarse a cabo en otra fecha el Club visitante deberá asumir sus propios gastos.

### **ARTÍCULO 33**

Cuando un partido sea suspendido por falta de garantías, motivado por actitud antideportiva, rebeldía o cualquier situación ocasionada por Jugadores, Cuerpo Técnico o Directivos de algún Club, y se encuentre reportado en la cédula del Árbitro, perderá el partido por 3-0 y, en lo relacionado a los goles anotados, se estará a lo sujeto en el procedimiento establecido en el Artículo 18 de este Reglamento.



En este caso, el Árbitro turnará la cédula arbitral con el reporte redactado lo más amplio posible a la Dirección General Deportiva y ésta ordenará la investigación correspondiente a través de la Comisión Disciplinaria, para aplicar las sanciones adicionales a las que se hayan hecho acreedores.

## **D. Incomparecencias y Retiros**

### **ARTÍCULO 34**

Exactamente a la hora fijada para dar inicio un partido, el Árbitro dará la señal de iniciar el juego y si uno de los Clubes no hubiera comparecido o no contase con el número reglamentario de Jugadores, procederá a esperar 15 minutos; si transcurrido ese tiempo el Club no se presenta, el Árbitro suspenderá el partido y procederá a informar a la Dirección General Deportiva.

Si un partido no puede iniciar debido a la incomparecencia del Cuerpo Arbitral, los Clubes contendientes deberán esperar en el Estadio por un tiempo de 15 minutos, al término del cual podrán retirarse. Para tal efecto los Clubes deberán elaborar un acta firmada por los capitanes de los Clubes haciendo constar los hechos, mismos que deberán ser enviados a la Dirección General Deportiva con el objeto de que ésta última señale la fecha de celebración del mismo.

La Dirección General Deportiva, hará una investigación para determinar la responsabilidad correspondiente y resolverá a quien corresponde efectuar el pago de gastos y perjuicios derivados de esta incomparecencia.

### **ARTÍCULO 35**

La Dirección General Deportiva, realizará una investigación para verificar las causas de la ausencia o retardo de un Club y emitirá su recomendación a la Comisión Disciplinaria, a efecto de que ésta dicte la resolución respectiva.

Si se comprueba que no hubo causa que impidiera comparecer al juego programado, el Club culpable perderá el partido con marcador 3-0 a favor del contrario.

### **ARTÍCULO 36**

El Club que sin causa justificada no comparezca a un partido oficial de la competencia, se hará acreedor a una sanción económica de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N) por cada partido que no se presente a jugar.

### **ARTÍCULO 37**

El Club que se retire injustificadamente del terreno de juego una vez iniciado el partido y con ello impida que este se juegue por entero, se le considerará el partido como perdido con un marcador de 3-0, y se le adjudicarán los puntos al contrario.

Si el culpable de esta falta es el Club visitante, independientemente de las sanciones antes especificadas, tendrá la obligación de resarcir al Club local todos los perjuicios sufridos con motivo de la suspensión del partido, y en lo relacionado a los goles anotados, se actuará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 18 de este Reglamento.

Si el retiro de algún Club es por causa de fuerza mayor, la Dirección General Deportiva determinará lo conducente después de la investigación correspondiente.



## **CAPÍTULO IX ESTADIOS Y TERRENOS DE JUEGO**

### **ARTÍCULO 38**

Los partidos de la Temporada 2009 - 2010, deberán jugarse preferentemente en los Estadios y en su defecto en las Canchas alternas de los Clubes de Primera División Profesional, debidamente revisados y autorizados por el área correspondiente de la propia FMF.

#### **A. Especificaciones**

### **ARTÍCULO 39**

El Estadio y/o Cancha alterna en donde se lleven a cabo los partidos de la Temporada 2009 - 2010 deberá contar con:

- a) Vestidores para Jugadores y Árbitros con servicio de regaderas
- b) Computadora proporcionada en comodato por la FMF y una impresora en función para la elaboración de la Cédula Arbitral, así como un fax y/o conexión a Internet para el envío de la misma
- c) Un pizarrón electrónico o manual para anunciar cambios y tiempos de compensación
- d) Servicio Médico y Ambulancia
- e) Seguridad para jugadores, Cuerpo Técnico y Árbitros
- f) Los partidos jugados durante la noche, sólo podrán llevarse a cabo en sedes donde las instalaciones de iluminación cubran los estándares mínimos especificados por FIFA en sus reglamentos y directrices

#### **B. Obligaciones de los Clubes**

### **ARTÍCULO 40**

Los Clubes que actúen como locales tendrán las siguientes Obligaciones:

- a) Facilitar el acceso al estadio o cancha alterna con una hora de anticipación a la hora marcada en su programación oficial, para que se pueda instalar el cuerpo arbitral, equipo visitante y en su caso, público en general.
- b) Proporcionar al árbitro del encuentro, seis balones en buen estado debidamente autorizados por la FMF.
- c) Cubrir los honorarios y viáticos al cuerpo arbitral, a más tardar al finalizar el partido programado; el no efectuarlo les ocasionará una multa de 10 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, estableciendo un plazo de tres días hábiles para hacerlo.



## **CAPÍTULO X ÁRBITROS**

### **ARTÍCULO 41**

41.1 Los Árbitros deberán aplicar en el desarrollo de cualquier partido oficial o amistoso, las Reglas de Juego expedidas por el Football International Association Board de FIFA, y el Reglamento de Competencia autorizado por la FMF, y serán los responsables de su estricta observancia.

41.2 Deberán asegurarse de que no haya personas no autorizadas dentro del terreno de juego y cancha.

41.3 Deberán exigir a todas las personas autorizadas para estar dentro del terreno de juego y cancha, absoluto respeto a su autoridad.

41.4 Los Árbitros que dirijan los encuentros de la Temporada 2009 - 2010, tendrán obligación de identificar por medio de los registros originales que expida la Dirección General Deportiva de la FMF, a los Jugadores que participarán en los partidos oficiales, así como el número de camiseta correspondiente.

41.5 En caso extraordinario y de evidente justificación, cuando un Club no presente al Árbitro los registros de los jugadores, deberá elaborar un escrito en hoja membretada dirigido a la Comisión de Árbitros, con copia a la Dirección General Deportiva, el cual deberá ser entregado al Árbitro antes del partido y que hará las veces de registros, únicamente si los jugadores de que se trate se encuentran registrados en el sistema de captura del informe arbitral, como jugadores en activo.

41.6 Los Árbitros deberán estar presentes en el Estadio por lo menos con 2 horas de anticipación al inicio del juego.

41.7 Durante la Temporada 2009 - 2010, la Comisión de Árbitros llevará a cabo la designación de los Árbitros de cada jornada, designando preferentemente a Árbitros pertenecientes a Colegios locales, la cual se hará del conocimiento de los Clubes por conducto de la Dirección General Deportiva.

Para los partidos de la Categoría Sub 20 la Comisión de Árbitros designará a un Árbitro Central, Asistente 1, Asistente 2 y Cuarto Oficial.

Para las categorías Sub 17, solamente se designará a Arbitro Central, Asistente 1 y Asistente 2.

41.8 El Asesor de Árbitros designado para el partido de la Primera División Profesional, fungirá como Asesor en ambas categorías.

## **CAPÍTULO XI GENERALIDADES DE LA COMPETENCIA**

### **ARTÍCULO 42**

Los Clubes visitantes pagarán los gastos de desplazamiento, alojamiento y alimentación de su propia Delegación.



## **CAPÍTULO XII DISPOSICIONES GENERALES**

### **ARTÍCULO 43**

En la Temporada 2009 - 2010, deberán observarse las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, quedando a cargo de su interpretación y aplicación, la Dirección General Deportiva y/o la Secretaría General.

Así mismo, son aplicables supletoriamente las disposiciones del Reglamento General de Competencia Oficial de la FMF, la reglamentación de la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA).

Los casos no previstos en el presente Reglamento de Competencia, serán resueltos por la Dirección General Deportiva ó la Secretaría General.

### **A. De la Premiación**

#### **ARTÍCULO 44**

Al terminar la Temporada 2009 - 2010 se entregaran a los equipos vencedores de cada una de las categorías la Copa de Campeón y Sub-Campeón de la Temporada.

Los equipos Campeones y Sub-Campeones de estas categorías, se harán acreedores a participar en un Torneo Internacional celebrado en el extranjero.

## **CAPÍTULO XIII. APARTADO ESPECIAL DE SANCIONES**

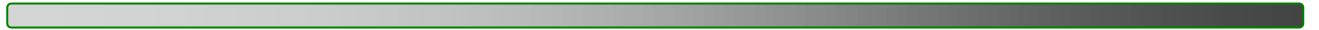
### **A. Órgano Competente**

#### **ARTÍCULO 45**

De conformidad con las facultades que le conceden el artículo 78 del Estatuto Social de la Federación, la Comisión Disciplinaria es el órgano que tiene como función sancionar cualquier violación al presente Reglamento de Competencia conforme al Reglamento de Sanciones.

En esta competencia no se aplicarán sanciones económicas a jugadores y Cuerpo Técnico de los equipos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de Sanciones.

Las faltas cometidas por los jugadores y Cuerpo Técnico de los equipos en ocasión de los partidos oficiales, serán sancionadas exclusivamente con las sanciones deportivas que correspondan, conforme a lo establecido en el Reglamento de Sanciones.



## TRANSITORIOS

### PRIMERO

El presente Reglamento de Competencia fue aprobado por la Asamblea Ordinaria de Clubes el día 27 de abril de 2009 y autorizado por el Consejo Nacional el día 13 de julio de 2009.

